



MEMORIA DEL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 173/2016, DE 22 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES.

1.- Introducción.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (en adelante IASS), creado por Ley 4/1996, de 22 de mayo, es un organismo autónomo del Gobierno de Aragón actualmente adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Está encargado de coordinar y gestionar la política de la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales y goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

De conformidad con lo establecido en la Disposición final primera de la citada Ley 4/1996 y en el artículo 73 del Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tras la promulgación de la Ley, se elaboraron y aprobaron los Estatutos del IASS, mediante Decreto 113/2000, de 13 de junio, norma que ha sufrido, en sus años de vigencia, una serie de modificaciones, siendo las principales las llevadas a cabo por el Decreto 90/2007, de 8 de mayo y el Decreto 194/2013, de 17 de diciembre. El citado decreto se derogó mediante Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, mediante el que se aprobaron los nuevos estatutos del IASS, y que a su vez fue objeto de una modificación mediante Decreto 166/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, integrando un nuevo órgano superior en su estructura organizativa, acorde con las necesidades de gestión y exigencias de calidad demandadas en la prestación de servicios sociales de carácter especializado.

2.- Necesidad de promulgación de la norma.

La mejora continua, como actividad dirigida a analizar los procesos que se utilizan dentro del organismo, debe ser la base del aseguramiento y de la estabilización de los mismos, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía y mejorar su eficiencia.

La progresiva consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales ha conllevado el crecimiento y desarrollo de Instituto Aragonés de Servicios Sociales, haciendo necesaria la identificación de todos los procesos y el análisis mensurable de cada paso llevado a cabo. De este análisis se deriva la necesidad



de reorganización general de la estructura y organización general del Instituto, que vinieron a ser establecidos en el Capítulo III de sus Estatutos.

Dentro del mismo, el artículo 20 prevé los órganos superiores que integran la estructura organizativa de los Servicios centrales, desarrollándose en los artículos siguientes cada uno de dichos órganos. La modificación de sus funciones y, en consecuencia, de sus denominaciones pretenden dar respuesta al proceso de consolidación y modernización orientado a la mejora de la gestión de los servicios sociales y en consecuencia de la atención al ciudadano.

Por otro lado, se ha considerado necesario llevar a cabo una modificación de lo dispuesto en el artículo 52 de la norma en lo que se refiere a actos y recursos administrativos, a los efectos, en primer lugar, de eliminar la referencia a las reclamaciones en materia de Ingreso Aragonés de Inserción, al haber desaparecido la citada prestación. En segundo lugar, se ha considerado conveniente puntualizar en una disposición normativa que los actos administrativos dictados por el Director Gerente en materia de personal, así como los dictados en materia de contratación como órgano de contratación del Instituto, agotan la vía administrativa por lo que serán recurribles ante el mismo mediante el recurso potestativo de reposición. Dicha previsión, acorde con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón, refuerza la naturaleza autónoma del organismo.

La modificación que se acomete es pues de carácter parcial, afectando esencialmente a los aspectos organizativos del Instituto relacionados con la ordenación de la gestión de los servicios necesarios para atender con eficacia y eficiencia las tareas encomendadas.

3.- Inserción en el ordenamiento jurídico.

La presente norma se dicta para la modificación del Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, por lo que ha de revestir necesariamente carácter de norma reglamentaria.

Es, por tanto, una disposición de carácter general cuya aprobación corresponde al Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y en el artículo 12.10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y el Gobierno de Aragón.

En cuanto a su tramitación, dado el carácter autoorganizativo de la norma, no resulta preceptivo someterla a los trámites de información pública y audiencia, ni tampoco a informe del Consejo Consultivo de Aragón.



No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resulta necesario remitir el Decreto, en tanto contiene modificaciones de la estructura del IASS, al Departamento competente en materia de organización administrativa, para que puede emitirse el correspondiente informe. De no ser éste emitido en ocho días, la norma determina que se entenderá que es favorable.

Asimismo, es preceptivo recabar el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

4.- Impacto social de las medidas.

No se prevé que el Decreto tenga impacto social alguno por cuanto se trata de una disposición meramente autoorganizativa, cuyo objetivo principal es, como se ha indicado, la necesidad de reorganización general de la estructura y organización general del Instituto.

5.- Estimación del coste.

El presente proyecto de Decreto no supone coste alguno para la Administración autonómica ya que no conlleva la creación de ningún puesto de trabajo.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DEL IASS

Fdo.: Joaquín Santos Martí